



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Segunda Rendición 2021 La Plata

---

**VISTO** el expediente EX-2020-10112561-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, el Decreto N° 178/20, la Resolución N° 135/20 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 135/20 se crea el FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO;

Que en el mismo acto se designa a la Subsecretaria de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, Lic. Flavia Marina Delmas (DNI N° 21.026.001), como responsable de administrar el FONDO;

Que por Art. 3° se establece que los montos girados a los Municipios no podrán superar la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00), quedando la verificación posterior de la inversión de los recursos alcanzada por lo dispuesto en el Decreto N° 467/07 modificatorios y complementarios;

Que asimismo, por Art. 4° se dispone que los montos girados a Municipios, podrán ser renovados una vez rendidos al menos el cincuenta por ciento (50%) de la remesa efectuada;

Que a los fines de la implementación del Fondo, se aprueba el modelo de Convenio de Cooperación para Municipios y de Acta de Designación Responsable;

Que por Resolución N° 182/20 se aprobó el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Plata (CONVE-2020-13167772-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP);

Que según lo establecido en la cláusula quinta del Convenio, el Municipio debe, bajo su exclusiva responsabilidad, designar a la persona encargada y responsable del uso de los fondos, mediante la suscripción del Acta de Designación de Responsable, siendo designada a tal efecto la Sra. Piparo Carolina DNI N° 25.401.464 (IF-2020-13167841-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP);

Que a su vez por la Resolución N° 182/20 se autoriza a través del Municipio de La Plata, bajo su exclusiva responsabilidad, el otorgamiento de pesos treinta mil (\$30.000) para la utilización del FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO a víctimas de violencias de género en dicho distrito;

Que por Art. 3 de la mentada Resolución se establece que el monto autorizado está sujeto a verificación posterior de la inversión efectuada por el responsable designado por el Municipio de La Plata y será rendido en los términos del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que el 14 de abril de 2021 se efectuó un desembolso por la suma de pesos veinticuatro mil noventa y ocho (\$24.098) al Municipio de La Plata, a través de la tarjeta recargable N°4685490000136330;

Que la Sra. Piparo Carolina ha presentado oportunamente la rendición del monto utilizado por el Municipio conjuntamente, el que asciende a la suma de pesos treinta mil (\$30.000) según consta en el documento RC-2021-26386103-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP, habiendo sido realizada la evaluación de legalidad y pertinencia de los gastos;

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la rendición por la suma referida precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 135/20 y el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS CONTRA LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO  
DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la rendición de gastos (RC-2021-26386103-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) por la suma de pesos treinta mil (\$30.000) presentada oportunamente por la Sra. Piparo Carolina DNI N° 25.401.464, en su carácter de responsable del Municipio de La Plata en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre ese Municipio y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, aprobado mediante RESO-2020-182-GDEBA-MMPGYDSGP.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

